



*[Handwritten Signature]*  
REGISTRO DE DECRETOS  
PERIODO 2022

FOLIO Nº 002899

LA PLATA, 04 AGO 2022

**VISTO** el presente Expediente Nro. 4061-1197000/2022, por el cual la SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, solicita la adquisición de artículos deportivos, con destino a DESPACHO SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD, mediante la solicitud de Pedido Nº 1050/2022, obrante a fs. 5/9; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto Nº1864 Folio Nº2160 de fecha 16 de Junio de 2022 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones tendientes a lograr la adquisición de lo mencionado en el exordio.

Que a tal efecto tuvo lugar la realización de la LICITACION PRIVADA Nº 67/2022, acerca de cuyo resultado ilustra el acta de apertura, y demás documentación acumulada:

SOBRE NRO. 1: Perteneciente a la firma MANCIAGLI DAMIAN ANDRES, quien cotiza la totalidad de los ítems, por la suma total de PESOS CINCO MILLONES NOVECIENTOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$5.901.932,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta de la compañía de seguros LA MERCANTIL ANDINA S.A., póliza Nº 001810952, por la suma total de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO CON 75/100 (\$295.184,75).

SOBRE NRO. 2: Perteneciente a la firma MADUEÑO LEANDRO MARTIN, quien cotiza la totalidad de los ítems, por la suma total de PESOS SEIS MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MIL VEINTE CON 00/100 (\$6.590.020,00), presentando garantía de mantenimiento de oferta de la compañía de seguros AFIANZADORA LATINOAMERICANA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., póliza Nº 596285, por la suma total de PESOS TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$329.600,00).

Firmas invitadas que no cotizan en esta oportunidad: MELENZANE S.A., MD MATERIALES DEPORTIVOS DE MALONDRA, PABLO M Y MALONDRA MAXIMILIANO.

Que a fojas 71/73 consta dictamen de la Secretaría Legal y Técnica.

Que a fojas 86/89 Se solicitó Cédula de Mejora de Oferta.

Que de las ofertas presentadas las de las firmas: MADUEÑO LEANDRO MARTIN, para los ítems 8/12; 33/34 por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$1.442.422,00), y la de la firma MANCIAGLI DAMIAN ANDRES. para los ítems 1/7; 13/32; 35/48 por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$4.458.232,00), resultan ser las de menor precio, las que se ajustan al pliego de Bases y Condiciones y las más conveniente para los intereses de la Comuna.-

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º:** Apruébese la LICITACION PRIVADA Nº 67/2022 Primer Llamado, efectuado con fecha 05 de Julio del 2022, acerca de cuyo resultado ilustra el Acta de Apertura y demás documentación agregada.-

**ARTICULO 2º:** Adjudíquese lo solicitado a favor de las firmas:

MADUEÑO LEANDRO MARTIN: ítems, 8/12; 33/34, por menor precio, por la suma total de PESOS UN MILLON CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 00/100 (\$1.442.422,00).

MANCIAGLI DAMIAN ANDRES: ítems 1/7; 13/32; 35/48, por menor precio, por la suma total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 (\$4.458.232,00).

TOTAL ADJUDICADO: CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 00/100 (\$5.900.654,00).

LUGAR DE NETREGA: Centro de Logística (calle 139 esq. 514 Nro.01808).

FORMA DE PAGO: DENTRO DE LOS SESENTA (60) DIAS FECHA DE PRESENTACION DE FACTURAS EN LA DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.-

**ARTICULO 3º:** El egreso que demanda la aplicación del artículo anterior será atendido con cargo al U.E. 70 SECRETARIA DE DESARROLLO DE LA COMUNIDAD; Jurisdicción 1110161000; SECRETARIA DE DESARROLLO A LA COMUNIDAD; Fuente de Financiamiento: 132- De origen provincial.-

**ARTICULO 4º:** A los efectos del pago se aplicara de corresponder lo establecido en la Ley 11.838.-

**ARTICULO 5º:** Autorizase la devolución de las garantías de ofertas a los oferentes que no resultaren adjudicatarios, previa aceptación de la respectiva Orden de Compra por parte de la firma adjudicataria, debiendo esta última sustituir la garantía de oferta por la de contrato en los plazos establecidos por el Pliego de Bases y Condiciones.-

**ARTICULO 6º:** El presente Decreto será refrendado por el SECRETARIO del área que corresponda.-

**ARTICULO 7º:** Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES, CONTADURIA GENERAL Y TESORERIA a sus efectos.-

  
NELSON A. MARINO  
Secretario  
Sec. de Desarrollo de la Comunidad  
Municipalidad de La Plata



  
Dr. JULIO CÉSAR GARRO  
Intendente  
Municipalidad de La Plata